



El propósito de la Política de daños estructurales de NAAA es definir y clarificar la terminología asociada con problemas estructurales y especificar los requisitos de divulgación del vendedor para vehículos ofrecidos en subastas afiliadas con la NAAA. La política tiene el propósito de ofrecer una divulgación adecuada al comprador para que pueda tomar decisiones de compra informadas y el de limitar los arbitrajes para el vendedor. Esta política, junto con la política de arbitraje principal, será el criterio fundamental en todos los procedimientos de arbitraje.

DEFINICIONES

- Estructura del vehículo:** la plataforma principal que soporta el peso del vehículo, que suministra resistencia, estabilidad y exclusividad de diseño, y a la cual se adhieren todos los demás componentes del vehículo. A los efectos de esta política, existen tres tipos principales:
 - Monobloque:** un tipo de estructura donde el conjunto del asiento de suelo, los arcos/las abrazaderas de techo, los pilares, etc. se unen en una unidad, por lo que se elimina la necesidad de una estructura convencional separada.
 - Monobloque en estructura convencional:** un tipo de estructura donde una estructura unificada se atornilla a una estructura convencional.
 - Estructura convencional:** un tipo de estructura que consiste de dos rieles simétricos conectados por varias piezas transversales.
- UVMS:** siglas en inglés para Estándar de medida de vehículos usados. Es la desviación de medida comercialmente aceptable con respecto a la especificación estructural original del vehículo para que no se considere que cualquier desviación es un daño estructural.
- Daño permanente (también conocido como retorcido o roto):** el resultado del golpe o choque de dos o más objetos en un cambio significativo de velocidad que deforma permanentemente el(los) componente(s) estructural(es) que lo(s) deja irreparable(s) según el fabricante.

REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN PARA VENEDORES

Los vendedores deben revelar el daño estructural permanente, cualquier alteración estructural, reparaciones o reemplazos estructurales (certificados o no) como se describe en esta política antes de vender un vehículo a la subasta, independientemente del canal de ventas o la condición de la luz. Se requieren divulgaciones para:

- Todo daño estructural permanente (no reparable, es decir, marcado o roto) existente según se define en esta política.
- Reparaciones anteriores inadecuadas o de mala calidad (que no cumplen con los lineamientos para la reparación de los fabricantes de equipos originales).
- Reparaciones no certificadas utilizando las pautas de OEM o que están dentro de las alteraciones inadecuadas de UVMS a la estructura alargada o acortada verificada mediante inspección visual.
- Suspensión alterada que requiere la modificación de la estructura con respecto a la forma que le dio el fabricante del equipo original.
- Instalación o extracción de accesorios de repuesto en la estructura.
- Paquetes de remolque instalados (o extraídos) para los cuales se perforan nuevos orificios, se agrandan los orificios hechos por el fabricante del equipo original o el paquete se suelda a la estructura.
- Orificios de acceso múltiple (independientemente del tamaño) o de acceso único mayores a 5/8" (1,59 cm). Los orificios de acceso de entre 1/4" (0,65 cm) y 5/8" (1,59 cm) están sujetos a la divulgación en función de la ubicación y el estado del componente estructural.
- Corrosión de componentes estructurales determinada por uno o más de lo siguiente: cuando el sustrato pierde su forma, las uniones originales cerca del área afectada están sueltas o ya no existen; el grosor original del sustrato ha sido cambiado por más del 25 %; el área afectada ya no posee sus propiedades de absorción o desviación.
- Daño de ruptura estructural (por ej., amarre de transporte) si tiene una longitud de más de 1" (2,54 cm) (medida entre los puntos de inicio/finalización de la ruptura).
- Los arcos/las abrazaderas de techo que han sido modificadas, poseen daños permanentes existentes o han sido eliminadas. El reemplazo de una cubierta de tela del techo no es una divulgación requerida, según la Política de daños estructurales.
- El pilar C/panel lateral trasero o de cabina puede ser o no un componente estructural, según lo indique el fabricante del vehículo.

DIVULGACIONES RECOMENDADAS

- Daño estructural:** daño de la estructura o de un componente estructural específico del vehículo. A menudo se denomina daño de la estructura, si bien también se aplica a Monobloque y Monobloque sobre estructura, además del Chasis convencional.
- Reemplazo/reparaciones estructurales certificadas:** reparaciones que se realizan al componente estructural identificado de un vehículo que se ha certificado dentro del Estándar de medida de vehículos usados (UVMS, por sus siglas en inglés).
- Alteración estructural:** es una alteración de la estructura del vehículo que incluye el alargamiento o acortamiento de la estructura, la modificación de la suspensión o la instalación o extracción de accesorios de repuesto.

REGLAS DE ARBITRAJE PARA DAÑO ESTRUCTURAL, ALTERACIÓN, REPARACIONES CERTIFICADAS O REEMPLAZO CERTIFICADO

- Un vehículo puede arbitrarse si no revela alteración por daños permanentes existentes, reparaciones certificadas o reemplazo certificado, lo cual debería haberse revelado en virtud de esta política, a pesar de que el vehículo esté dentro de UVMS. Si un problema estructural se revela adecuadamente, el vehículo solo podrá arbitrarse por reparación inadecuada del área designada, daño permanente existente o reparaciones a otras áreas del vehículo no reveladas, o por falla dentro del UVMS que fue verificada mediante inspección visual.
- Los soportes principales del radiador o los paneles de chasis trasero dañados o reemplazados no requieren una divulgación estructural en virtud de esta política.
- Los daños en las plataformas, conjunto del asiento de suelo trasero, guardafangos interno (superior o inferior), pilar D (de estar presente) u otros componentes estructurales auxiliares sobre una estructura unificada en el área donde se engancha el soporte principal del radiador o el panel de chasis trasero requerirán divulgación si existe un daño permanente.
- Los soportes colgantes soldados del escape no requieren divulgación según esta política.
- La subasta que facilita la transacción podrá, según su criterio, solicitar que se mida el vehículo de acuerdo con el UVMS en una instalación de su elección. Antes de enviar el vehículo a medir, la subasta se reserva el derecho de realizar una verificación visual del estado físico del vehículo para determinar si debe o no medirse. Si el centro de medición determina que el vehículo se encuentra dentro del UVMS, el comprador del vehículo será responsable de los cargos pagados al centro. Asimismo, si el centro de medición determina que el vehículo no se encuentra dentro del UVMS, el vendedor será responsable de los cargos pagados al centro.
- La evidencia visual sustituye todas y cada una de las mediciones mecánicas o electrónicas.
- Para las mediciones de acuerdo con el UVMS, se aplicarán los siguientes lineamientos:
 - La estructura del vehículo debe medirse con una tolerancia total que no exceda +/- 8 milímetros (mm) de la especificación publicada para el largo, el ancho y la altura en los puntos de control que capturen las secciones delantera (2), central (4) y trasera (2) del vehículo.
 - Simétricamente (medida comparativa desde un costado a otro y desde un punto a otro en la medición de puntos), el largo, el ancho y la altura se deben medir con una diferencia de no más de 6 mm. Las medidas del chasis superior (con barra medidora de distancias) por sí mismas no serán adecuadas.
- El comprador debe arbitrar todas y cada una de las declaraciones falsas sobre la estructura según lo descrito en esta política dentro de los plazos publicados (descritos en la matriz de la Política de arbitraje principal) a partir de la fecha de compra (el día de la compra cuenta como el día uno).
- El comprador debe ponerse en contacto y seguir el proceso de arbitraje de la subasta en la que adquirió el vehículo, el cual incluye las indicaciones de la subasta para la devolución del vehículo y el marco temporal en que se permite tal devolución.
- En caso de daños estructurales no divulgados como corresponde por parte del vendedor, el comprador tendrá derecho a un reembolso de acuerdo con la Política de arbitraje principal.